

Resolución N° 483

Neuquén, 2 de marzo de 2.011.-

Visto:

La Resolución N° 437 del Consejo Directivo que establece los aranceles para el servicio de control técnico de trabajos en borrador; y

Considerando:

Que los costos de funcionamiento de la Institución han seguido la tendencia de la economía en general, siendo necesario modificar los importes establecidos en la citada normativa para adecuarlos a la actual situación económica, como así también por razones de equidad, dicho arancel no debe ser fijo, y debe guardar una relación con la magnitud de los activos y pasivos del ente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar en un monto de \$200 + 5 % del arancel de legalización que corresponda en función de las normas vigentes, por el servicio de control previo de trabajos entregados por los profesionales en borrador, y considerándose como tal a aquel trabajo que no cumpla con el requisito de las firmas del profesional y/o comitente, teniendo en cuenta la reglamentación establecida en las Resoluciones Nos. 141 y modificatorias para dicho control.

Artículo 2º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de Abril de 2011, fecha a partir de la cual queda sin efecto la Resolución N° 437.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Mauro S. Di Lucente, Consejero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.